DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Ns. sueltos, 6 c.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Guillermo Abad y San Celestino Papa y Confesor.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia de la Congregacion de Nuestra Señora de la Esperanza, á cargo del Monte-pio de cantores de jaculatorias: se descubre á las seis y media de la mañana y se reserva á las seis de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora la Divina Pastora, en San Jaime.

AFECCIONES METEOROLOGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluvímetro en milímetros.	Evaporómetro en milímetros.
			mm.		mm.	m.
4	10 n.	10 2	761 3	92°		
5	7 m.	9 3	760	96		
	2 t.	14·	758 2	87		4·

Vientos. Flojo.	Vientos. Recio.	Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas.
OSO.		Nubes.	Sale el sol á 5 horas 38 minutos.
SO.		Nublado.	
E.		Id.	Se pone á 6 horas 22 minutos.

Servicio de la plaza para el 6 de abril de 1857.

Jefe de dia, D. Pedro Pastor Foxa, comandante graduado, capitan del regimiento caballería de Calatrava.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital, y provisiones Castilla.—Pienso Calatrava..—El coronel sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

En el acto de la bendicion de ramos en la Santa Catedral, se bendijeron dos magníficas palmas, siendo una de ellas presentada á S. E. I.

Por la tarde S. E. I. asistió á la augusta cuanto magnífica y religiosa ceremonia de la elevacion de la Vera Cruz, uno de los actos mas imponentes que se verifican en la presente Semana Santa. Varios ancianos aseguraban no haberlo visto ejercer por ninguno de los cinco últimos prelados de Barcelona. El bellísimo cuanto sencillo cántico *In exitu Israel*, ejecutado por dos numerosos coros de música, acababa de completar el efecto que produce entre la numerosa concurrencia la esposicion de la Sagrada Reliquia.

—A las nueve de la mañana de ayer el vapor «Cid», su capitan D. Pedro Zanné, salia del puerto dirigiéndose hácia Mataró con objeto de probar la nueva máquina construida para el mismo en los talleres del Vulcano.

—Varios señores tenientes de Alcalde se están ocupando con laudable celo en hacer desaparecer ciertos garitos de prostitucion, en los que, albergándose mujeres de mal vivir, se ocasionaban frecuentes é incorregibles escándalos. El señor D. Timoteo Capella, que ha tomado la iniciativa en este asunto, ha dispuesto ya que se cerraran algunas tiendas de las calles del Arco del Teatro y del Olmo, y que fuesen desocupadas algunas habitaciones que de continuo tenian que ser visitadas por los agentes de la Autoridad.

—Hace dos ó tres meses tuvimos ocasion de ocuparnos del buen efecto que habia producido el ensayo hecho en pequeña escala en la villa de Gracia, de la aplicacion del gas de agua, tanto para el alumbrado público, como para usos económicos domésticos de cocina y hasta para calentador de aposentos, absteniéndonos de entrar en apreciaciones que el tiempo y la esperiencia podrán demostrar. La ciudad de Narbona que tenia contratado el alumbrado por este nuevo sistema, y cuyos primeros ensayos no habian sido completamente satisfactorios, en la noche del domingo 15 de marzo acaba de establecerlo de una manera que, segun periódicos que tenemos á la vista, nada ha dejado que desear. *L'Indicateur de l'Herault*, describe con entusiastas elogios el efecto producido por el nuevo alumbrado, y felicita á los que lo han establecido.

Descendiendo dicho periodico á establecer varias comparaciones que patentizan la intensidad de la llama producida por el gas de agua refiere, que en una fonda situada en el callejon del Leon de Oro del mismo Narbona, un salon que contenia mesas donde podian sentarse á la vez cien personas para comer, estaba alumbrado por cinco mecheros del nuevo gas, uno en el centro, y otro en cada uno de los cuatro ángulos: el dueño de la fonda paraque los concurrentes viesen los efectos del nuevo alumbrado, apagó los cuatro mecheros de los ángulos, y dejando solo el del centro, quedó todavía tanta luz, como si en cada una de las mesas del salon hubiesen ardido dos bujías. Detallan tambien otras esperiencias que se hicieron públicas aquel dia en Narbona, y que prueban la actividad del calorico del gas de agua aplicado en lugar de carbon ó leña á las cocinas domesticas y para calorífero de aposentos. No temerán los que lo ofrecen á los consumidores el exámen é inspeccion del público, cuando es de todo punto cierto que en la misma Casa Municipal de Narbona, se está montando ó está ya montada una cocina que funcione por medio de dicho gas, á fin de que todo el público pueda cerciorarse de sus ventajas y economías.

—El martes tiene lugar la visita general de Cárceles, cerrándose en seguida los Tribunales hasta el miércoles despues de Pascua.

—Segun refiere uno de nuestros colegas, de resultas del descuido que se tiene respecto al cumplimiento de la órden que prohibe fumar en los carruajes de los ferro-carriles, acaba de tener lugar un accidente en el de Zaragoza, que facilmente hubiera podido ocasionar lamentables desgracias. Al último tren que salió anteayer de Santa Coloma, se le pegó fuego á un wagon, que al influjo del aire impulsado por la velocidad de la marcha tomaba mucho incremento. El conductor logró parar el tren hasta San Andrés. La llama habia ya consumido algunas piezas de algodon y chamuscado una de paño y otros efectos.

—Ha llegado á esta capital el actor de los teatros de la córte D. Florencio Romea, esposo de la istdinguida artista doña Josefa Palma.

—En la tarde de ayer se verificó con el mayor lucimiento y con un órden el mas recomendable en toda la carrera, la procesion propia del dia, la cual regresaba á la iglesia del Buen Suceso despues de las diez de la noche. Algunos de los pasos ó misterios y los pendonistas tuvieron mucho acompañamiento.

—Leemos en el *Conceller* de ayer: «Recibimos á última hora un manifiesto del Excmo. Sr. Duque de la Victoria, fechado en Logroño el 1.° de abril, que tiene por objeto dar las mas espresivas gracias á los electores de Barcelona que le han dado sus votos para la diputacion á Córtes, y esplicar al mismo tiempo su conducta, siempre noble, durante los principales períodos de su vida política.

El Sr. Duque de la Victoria nos hace el honor de decirnos que publiquemos dicho manifiesto, si la Autoridad no se opone á ello, y es inútil decir que será para nosotros una inmensa satisfaccion el acceder á los deseos del inmortal solitario de Logroño.

Por consiguiente, si tenemos la fortuna de conseguir el competente permiso, que vamos á solicitar, para la publicacion de este importantísimo documento, ya comprenderán nuestros lectores que no se lo haremos esperar por mucho tiempo.»

CANAL DE TAMARITE.

En la *Campana de Huesca* del 31 de marzo se inserta una correspondencia de la villa de Tamarite de Litera que dice lo siguiente: «La generalidad de este país se encuentra animadísima con la próxima inauguracion de las obras de su anhelado canal. El depósito hecho por la Empresa disipa muchos temores, y ya no hay la desconfianza de otras épocas. Los campos regulares, y las subsistencias al alcance de todas las fortunas.»

Hé aquí el resultado de las segundas elecciones que han tenido lugar en los dias 3 y 4 en el distrito de San Felio.

	Dia 1.°	Dia 2.°
Señor Olzinellas.	124	32

En San Sadurní de Noya obtuvo dicho señor el primer dia 39 votos, que forman juntos un total de 195 votos.

	Dia 1.°	Dia 2.°
Señor Torres.	95	78

En San Sadurní obtuvo este candidato el primer dia 31, que forman un total de 204.

El señor Olzinellas, segun ayer se aseguraba, ha obtenido definitivamente una mayoría de 2 votos, que le dió la votacion del segundo dia en S Sadurní.

Moyá 4 de abril.

Han terminado las segundas elecciones que han tenido que verificarse en este distrito entre los señores Galí y Villalobos, elecciones de que no hay ejemplo en esta villa, puesto que puede decirse que las dos partes beligerantes se han disputado el terreno palmo á palmo.

El resultado de los dos dias ha sido el siguiente:

D. Pablo Galí, 26 votos.—D. Angel de Villalobos, 22 id.

Tal ha sido el empeño en las presentes elecciones, que se ha logrado arrancar de sus huroneras á electores que jamás habian emitido su voto en el largo período que llevamos de sistema parlamentario ó representativo. Algunos, no obstante, se han vuelto á sus casas sin votar, ignorando la causa porqué.

Tarragona 4 de abril.

Reñidísimas han estado las elecciones para diputado á Córtes, que con la misma mesa han tenido lugar en los dias de ayer y hoy, entre D. Ramon Altés y D. Juan Prim, candidatos que obtuvieron mayoría en las celebradas en los dias 25 y 26 del próximo pasado marzo. Cuatro partidos puede decirse se disputaban el resultado: una fraccion moderada, una del partido progresista en mayoría y otra del monárquico, de consuno trabajaron en favor de D. Juan Prim, y en favor de D. Ramon Altés se contaba á una mayoría del partido moderado con alguna fraccion de las otras comunidades. Todos no han perdonado medio para conseguir el triunfo; si diligencias han practicado unos, no se han mostrado menos solícitos los otros. Nunca se habia visto tal empeño ni tantas influencias puestas en juego. Hasta ha habido apuestas algo crecidas en favor de uno de los dos candidatos, y por fin segun parte recibido en el Gobierno civil, ha alcanzado una mayoría de 18 votos D. Ramon Altés.

Pongo á continuacion el número de votos en los dos dias. El dia 3 obtuvo en Tarragona D. Ramon Altés, 76 votos y en Vendrell 36; y D. Juan Prim 86 en esta y 35 en Vendrell. El dia 4 D. Ramon Altés 47 y 30, y D. Juan Prim 38 y 12.

El resultado total son 189 votos á favor de D. Ramon Altés y 171 á favor de D. Juan Prim.

Noticia de los fallecidos el dia 5 de abril de 1837.

Casados 1	Viudos 1	Solteros »	Niños 5	Abortos »
Casadas 1	Viudas 1	Solteras »	Niñas 2	

Nacidos: Varones 6 Hembras 5

REMITIDO.

Sr. Director del *Diario de Barcelona*.

Muy Sr. mio: Con la mayor sorpresa he leido un suelto en su apreciable periódico, número 2517, en que se dice que el vapor *Cinca* ha llegado felizmente á Mequinenza á pasar

de la cobardía del patron que les abandonó en la mitad del camino, y mandando la espedicion el Sr. Ingeniero en jefe.

Me es muy triste que este hecho se haya tergiversado de un modo tan incalificable, omitiendo la esencia y motivo de él, y rebajando en mí la cualidad que mas aprecia todo hombre de pundonor, y así es que no puedo menos de referir este hecho tal como es en sí.

Es cierto, ciertísimo, que solo llegué con el vapor hasta Cherta: en dicho punto advertí al Sr. Ingeniero en jefe el peligro que pudiera correr el buque en el resto del viaje, peligro que seria mas probable si durante aquella noche bajaba algo el rio; protestando para salvar mi responsabilidad, y cuya protesta no admitió por escrito dicho Sr. Ingeniero y sí de palabra, lo cual no era de ningun valor para mí.

Esta es la esencia del hecho y motivo por que abandoné el buque, y no por cobardía, pues he puesto á prueba mi valor (si valor para el Sr. Ingeniero es) en mas de 16 años que verifico esta navegacion; ademas de que por este motivo no envidio al Sr. Ingeniero la *gloria* de haber llegado felizmente al término de su viaje.

Queda de V., señor Director, su servidor Q. B. S. M., el patron del vapor, Cristóbal Cavallé.

Sr. Director del *Diario de Barcelona*.

Barcelona 5 de abril de 1857.

Muy señor mio: he leido el comunicado ó carta inserta en el diario de hoy, firmado por varios fabricantes, en el que veo aseguran los mismos, que los hiladores pueden ganar trabajando al precio que ellos quieren de 10 á 13 rs., de 14 á 16 rs. y de 18 á 20 rs. trabajando en maquinas de 120, 240 y 300 husos; y como veo que dice que á quien lo dude se lo demostrarán; espero se servirá insertar la presente al objeto de que sepan que lo duda, Ramon Revoltós y Vidal.

Se advierte que no soy hilador, ni tampoco nadie de mi familia.

PROCESION

que la Iltre. y Venerable Congregacion de Esclavos de Jesus Nazareno celebra el martes Santo, haciendo su salida á las seis en punto de la tarde, de la iglesia parroquial de San Jaime, siguiendo por las calles de Fernando VII, Rambla, acera de la derecha, Riera del Pino, calle del Pino, plaza de la Cucurulla, plaza de Santa Ana, calle dels Archs, plaza Nueva, calle del Obispo, plaza de la Constitucion, Jaime I, plaza del Angel, Boria, Calderers, Moncada, Sombrerers, plaza de Santa María, Cambios, Ancha, Fustería, Merced, plaza de Medinaceli, Ancha, Regomí, Ciudad, plaza de la Constitucion, Fernando y regreso á la Iglesia.

ORDEN DE LA PROCESION.

Capitan Manaya, con su acompañamiento de soldados romanos.

Pendon pequeño, á cargo de don Juan y don Jose Martinez y don Pablo Cudurnia.

La Santa Vera-Cruz, á cargo de la Agregacion y Monte-Pio del mismo título; su Director, don Miguel Regás; Contador, don Salvador Pellerols; Tesorero, don Salvador Saurí; Síndico, don Manuel Mora; Secretario; don Jaime Vendrell, y Mayoral don Antonio Salbat.

La Iltre. y Venerable Congregacion, y al final de ella la imágen del Santo Cristo, á cargo de la Agregacion de portantes de dicha Santa Imágen su Director, don Juan Pichot.

El Estandarte á cargo del Excmo. señor Capitan General don Juan Zapatero y Navas.

Pendon pequeño, á cargo del señor don Ricardo Farriol y Llampallas alumno del Colegio de don Francisco Casals.

La Rda. Comunidad de Presbíteros de la referida iglesia de San Jaime.

La imágen de Jesus Nazareno bajo palio, á cargo de la Agregacion y Monte-Pio de portantes de dicho palio; su Director, don Jaime Nadeu.

La Iltre. Junta de la Venerable Congregacion, de la que es Presidente el M. Iltre. señor don Juan Claros de Ferran, Baron de Prado-Hermoso, y unidos á dicha Junta los señores Obreros de la Iltre. Obra de la parroquial iglesia de San Jaime.

La Congregacion se reunirá á las tres y media de la tarde en el patio de la Enseñanza.

La Junta espera de los señores Congregantes que procurarán concurrir con aquella devocion y compostura que requiere tan religioso acto.

Los señores comisionados continuarán en la distribucion de túnicas y hachas, hasta las doce del martes próximo.

Barcelona 5 de abril de 1857.—Por acuerdo de la Junta, El secretario, Joaquin Arolas.

ORDENANZAS MUNICIPALES DE BARCELONA.

(Continuacion.)

TITULO IX.

Tiendas, almacenes y puestos de venta.

SECCION I.

Disposiciones generales sobre tiendas, almacenes y puestos de venta.

327. No se permitirán en lo sucesivo marcos en las puertas de las tiendas, ni se consentirá el que estas se abran por la parte de afuera, cuando el ancho de la calle fuese de 30 palmos (5 m. 82) ó menos. El grueso de las paredes salientes no podrá esceder de 1¼ de palmo (0 metros 093).

328. Queda prohibido sacar á las calles mesas, tinglados, bancos ú otro aparato cualquiera que sirva para esponer desde las puertas ó tiendas, géneros de cualquiera clase, y en general no se permite colocar cosa alguna que salga del recto de la pared del edificio.

329. Se prohibe tener en las puertas de las tiendas, ó fuera de ellas, hornillos ó braseros encendidos.

330. En las calles de mas de 40 palmos (7 m. 76) de ancho, la alida de los toldos se limitará á 12 palmos (2 m. 33.) En las de 40 palmos (7 m. 76) a 10 (1 m. 94) : en las de 30 palmos (5 m. 82) hasta 40 (7 m. 76) esclusive á 8 palmos (1 m. 55) : en las de 20 (3 m. 88) á 6 (1 m. 16); y en las de menos de 20 palmos (3 m. 88) á 5 (0 m. 97).

331. Los toldos deberán colocarse sobre la puerta, no pudiendo ser menos de 15 palmos (2 m. 91) su altura en la parte inferior, cualquiera que sea la calle, debiendo tener la misma elevacion y en línea recta las varillas que habrán de afianzar dichos toldos.

332. Los tenderos, almacenistas y espendedores de artículos de comer, beber y arder, quedan sujetos á lo dispuesto en los artículos 212, 213, 214 y 215.

333. No se permitirá á los tenderos, sin prévio permiso, blanquear, embadurnar ó pintar la fachada esterior de la casa en que esté situada su tienda, bajo pretesto de embellecimiento ó adorno del local.

SECCION II.

Disposiciones peculiares á determinadas tiendas é industrias.

TIENDAS DE ARTICULOS.

DE CONFITERIAS, DROGUERIA Y PASTELERIA.

334. Todo confitero ó droguero que venda azúcar, canela, pimienta ú otras especies, deberá verificarlo sin mezcla alguna.

Se permitirá, sin embargo, la mezcla conocida con el nombre de *especieria*.

335. Se prohibe el uso de las sustancias del reino mineral, ú otras cualesquiera nocivas, para colocar los anises y dulces, como *oropimente, amarillo real, minio ó azarcon, cenizas verdes, cenizas azules* y demas materias que contienen *arsénico, plomo, cobre* ó algun otro cuerpo dañoso.

Solo podrán emplear para los objetos espresados materias colorantes inofensivas, como la *cúrcuma, carmin*, y demás lacas, *añil, verde de vegiga* y otros semejantes.

336. Se prohibe la venta de la carne condimentada, pasteles, quesos de Italia y otros puntos, salchichas y toda especie de embuchados, siempre que estuviesen en estado de fermentacion ó descomposicion.

337. Los drogueros al por menor no podrán vender géneros medicinales en menos de un cuarto de libra ó cuarteron, bien en rama, bien pulverizados; permitiéndoseles lo mismo que á los confiteros la venta de jarabes de agraz, grosella, horchata, limon, naranja, fresa, frambuesa, café, te y blanco de goma.

238. Las sustancias reputadas venenosas solo pueden venderse por los drogueros á personas que ofrezcan garantías de que se las destina á usos que no puedan dañar á la salud, para lo cual llevarán bajo su responsabilidad é inmediata inspeccion de la Autoridad Municipal, un registro sin borrador ni interlíneas, en el cual inscribirán los nombres, calidad y domicilio de la persona compradora de tales drogas, fecha de la compra, naturaleza y cantidad del artículo y objeto á que quieren aplicarlo. El comprador firmará esta nota, y si no supiere escribir lo hará el mismo droguero á su presencia.

TIENDAS DE COLCHONEROS.

339. No podrán venderse colchones con telas nuevas y lana ó pluma vieja, y sí solo podrá haber lana ó pluma vieja con telas viejas.

340. Todo colchon que esté de venta deberá tener un rótulo de la materia de que está hecho, y se dejará abierto un palmo (0 m. 194) por cada uno de los lados.

RELOJEROS Y PLATEROS.

341. Los relojeros y plateros llevarán un libro en que anotarán respectivamente los relojes ó alhajas que compren ó vendan, con la indicacion del número ó marca, nombre y señas del vendedor ó comprador.

342. Todo relojero ó platero deberá tener de manifiesto en la tienda ó almacenes los relojes ó alhajas que hubiere comprado de lance.

ROPAVEJEROS.

343 Los ropavejeros y prenderos llevarán un libro en que harán constar diaria y especifica

damente todo cuanto compraren, á qué personas y á cuál precio. Tendrán obligacion de poner de manifiesto dicho libro á cualquiera Autoridad que lo exigiere.

344. No podrán comprar á persona desconocida.

345. Tendrán siempre públicamente de manifiesto todos los objetos destinados á la venta, quedando sujetos á la responsabilidad que pueda caberles por las prendas que se les hallasen ocultas y resultasen haber sido robadas.

TIENDAS DE ESTAMPAS.

LIBROS, GRABADOS Y OBJETOS DE ESCULTURA.

346. Los dueños ó encargados de estas tiendas no pondrán de manifiesto, ni espenderán objeto alguno de su arte ú oficio que ofenda en lo mas mínimo la religion, el pudor ó las buenas costumbres.

TITULO X.

Acarreo.

SECCION I.

Disposiciones generales.

347. No podrá circular carruage alguno por la ciudad y sus afueras, cualquiera que sea su forma ó denominacion, sin permiso prévio de la Autoridad Municipal.

348. Las personas que quieran obtener este permiso, deberán pedirlo por escrito á la Secretaría Municipal, indicando el nombre, apellido y domicilio del dueño, empresario ó razon social de la empresa y local de su establecimiento. Caso de ser transeuntes, lo marcarán espresamente. Los que tengan su domicilio fuera de esta ciudad unirán á su solitud un certificado del respectivo Alcalde, acreditando la vecindad.

El permiso no será concedido sino á las personas que ofrezcan suficiente garantía al público y á la Autoridad.

349. Antes de conceder el permiso, la Autoridad Municipal hará inspeccionar el carruage, á fin de asegurarse si reune las condiciones de solidez y demas indispensables para el servicio á que esté destinado, así como el estado de los arneses, caballerías y caballerizas que se les destinen.

Se retirará el permiso á las personas, cuyo carruage ó atelage no estén en buen estado de servicio; hasta que se acredite por el dueño ó empresario haber hecho las reparaciones convenientes.

350. Los dueños, empresarios ó razon social en nombre de los cuales estén inscritos los números de los carruages en la Secretaría Municipal, serán civilmente responsables de las contravenciones y perjuicios causados por los mismos. No podrá cederse ó transferirse á otra persona el permiso concedido, sin dar parte por escrito, firmando los dos interesados, y en caso de muerte, los herederos ó sucesores del que le tenia, deberá proveerse de nueva autorizacion.

351. Antes de poner en circulacion cualquier carruaje, deberá estar señalado con el número de su inscripcion en el registro del Ayuntamiento. Este número no podrá alterarse ó borrarse bajo ningun concepto, sin intervencion de los delegados del Ayuntamiento.

352. Cuando se inutilice ó estravie algun número, se dará inmediatamente parte de ello con documento firmado por el dueño del carruaje.

353. Las tablillas de los números serán de hierro, pintadas al óleo. Por ellas, ó para su renovacion cuando convenga, se abonará el precio de tarifa.

354. Los carros, galeras y carretones de mano llevarán el número clavado ó entornado en la baranda derecha. Las tartanas llevarán pintado el número en la cenefa de la parte posterior. Los galerines, ómnibus y carruajes de vaqueta que lo sean de alquiler lo llevarán en la parte interior y esterior de las portezuelas, en una tablilla del grandor de 3 pulgadas (0 m. 070) largo, por 2 (0 m. 046) de ancho. Para la debida uniformidad serán pintados por persona comisionada por la Autoridad Municipal al precio establecido en la tarifa.

355. Todo carruaje destinado al transporte de personas, deberá tener ademas, uno ó dos faroles, en los cuales y en uno de sus cristales estará pintado el número del carruaje en guarismos visibles.

356. Los dueños de carruajes de uso particular presentarán en la Secretaría Municipal relacion firmada con las señas, circunstanciada de sus carruajes y caballos. Esta les dispensará de la obligacion de llevar número; pero no de la de llevar con la debida claridad en las portezuelas de los carruajes las iniciales de los nombres de sus dueños.

357. Los carros, carretas, galeras y demas carruajes que hacen el tráfico por la ciudad, inclusas las tartanas en que se transporten géneros ó efectos, deberán tener las llantas de hierro de sus ruedas sin clavos de resalto, colocadas perpendicularmente al eje, á fin de que pisen con toda su superficie el pavimento con arreglo al modelo que hay en las Casas Consistoriales.

358. Todos los conductores de carruajes deberán tener la edad de 16 años cumplidos é inscribirse en la Secretaría Municipal, declarando su nombre, apellidos paterno y materno, domicilio y la cualidad de ser propietarios del carruaje ó dependientes.

En la misma Secretaría se les espedirá una placa de metal con el número de su inscripcion en el registro.

359. El interesado deberá llevar esta placa atada al brazo ó prendida en parte visible de su pecho.

Queda espresamente prohibido á todo conductor de carruage confiar este y prestar su placa

á persona alguna, bajo pena de ser privado para siempre del permiso de guiar carruage, sin perjuicio de las demás á que por esta causa pueda hacerse acreedor.

360. Los dueños de carruajes, que los guien por sí mismos, pasarán nota á la Secretaría Municipal cuando admitan ó despidan de su servicio á algun cochero ó lacayo, con el número de órden de cada uno, y el del carruage que les confie.

361. La placa y permiso de conducir carruages se retirarán á todo cochero dado á la embriaguez, á los que insulten á los viajeros, y á los que por edad ó enfermedad no tuvieren fuerza para sujetar las caballerías.

362. Ningun cochero, carruagero ó encargado de carruage podrá abandonarle ni separarse del mismo. Tampoco podrá dejarlo desuncido en la calle, ni aun con pretesto de cargar, pues esta operacion debe hacerse cuando ya se hallen uncidas las caballerías.

363. El conductor de todo carruage de cualquier clase que sea, dejará siempre libres las aceras de las calles.

364. Queda prohibido el tránsito de carruages y caballerías por la muralla de Mar.

365. Cuando se encuentren en la calle dos ó mas carruages, tomará cada uno su derecha: si la calle es angosta retrocederá el que venga de vacío. Si ambos viniesen cargados ó vacíos retrocederá el que esté mas próximo á la primera esquina, y si la calle hiciese cuesta lo verificará el que suba.

366. Queda prohibido el tránsito de carruages, caballerías y personas cargadas con bultos por las calles donde se celebren ferias, procesiones ó alguna otra fiesta pública que atraiga gran concurso de gentes, y durante las horas de su celebracion.

SECCION II.

Circulacion de acémilas, carretones y carruajes de trasporte.

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL TRANSPORTE.

367. El acarreo podrá verificarse con caballerías, carretones de mano, carros y galeras.

368. Toda caballería, carreton, carro ó carruaje destinado al transporte de efectos, no podrá circular desde el toque de primeras oraciones de la noche hasta el amanecer.

369. Los carreteros y tartaneros deberán guiar á pié sus animales, y cualquiera otra persona sus caballerías de carga tanto con esta como sin ella, no pudiendo ir montados dentro esta ciudad ni barrios estramuros. Se esceptúan de esta medida las tartanas de muelles, cuyas caballerías lleven freno como las de los coches.

ACEMILAS.

370. Los trragineros, tira-tierras y demás que conduzcan acémilas, deberán poner pendiente de alguna de ellas una campanilla ó cencerro.

371. Los arrieros, conductores de reatas, ó caballerías cargadas de serones de paja, pan, reses muertas, ú otras cargas voluminosas, y los criados que las lleven á dar agua, deberán transitar por las calles de mayor anchura donde puedan llevarlas con desembarazo y sin perjuicio público, absteniéndose de pasar por las aceras.

372. Los conductores de tierras en caballerías deberán tener sus serones de modo que hecha la carga quede á los menos medio palmo (0 m. 97) sin llenar, y sin agujero alguno por donde se derrame.

CARRETONES.

373. Ningun carreton á no ir de vacío, podrá ser arrastrado por un menor de quince años.

374. Será de 12 arrobas (125 kilóg. 112) el máximum de peso que una persona podrá transportar en un carreton de mano. Los generos ó efectos deberán estar colocados de manera que no puedan salir por ninguno de los estremos del carreton, y á una altura que no prive al conductor la vista de los efectos, cualesquiera que sean de su frente é inmediaciones.

375. No podrá el conductor de un carreton llevarlo corriendo por las calles, ni pasar por las aceras, debiendo precisamente verificarlo por el centro.

CARRUAGES.

376. Los carros destinados al tráfico interior no podrán llevar mayor peso de 25 quintales (1042 kilóg 50) ni ser tirados por mas de una caballería.

377. Los carros que lleven carbon, leña ú otros cualesquiera efectos ó artículos y vengan de fuera de la ciudad, podrán ser tirados por dos caballerías.

378. Todo carruage de carrera, ú otro que haya de ir á la Aduana podrá ser tirado por las caballerías necesarias, con tal que algun hombre guie la de delante por el ramal. La entrada por la ciudad deberá ser precisamente por la puerta de Santa Madrona dirigiéndose por debajo de la muralla de Mar ó por el sitio en donde estuvo la puerta Nueva pasando por la Esplanada.

La salida de la ciudad deberá practicarse de la propia manera y por los mismos puntos señalados.

379. Los conductores de fagina, cañas, paja ú otros objetos, ya sea en carruages ó caballerías, deberán llevar sus efectos de modo que no vayan arrastrando por las calles.

380. La conduccion de materiales para las obras, como yeso, maderas, ladrillos y piedra, será precisamente en carros ó carretones, y nunca á lomo, cuidando sus conductores de detenerse y embarazar el tránsito el menor tiempo posible.

Los que tengan carga de paja solo podrán entrar por la puerta de Santa Madrona.

381. Todo carruage que lleve ruedas de molino, ó una pieza de mayor peso de 20 quintales (834 kilóg. 08) y no tenga su destino á la ciudad, no podrá entrar en ella, á no ser que se dirija al puerto, en cuyo caso podrá introducirse por la puerta de Santa Madrona, pasando por el camino cubierto de lo muralla con direccion á las puertas del Mar. Si el destino fuese para

los molinos ú otros usos de dento de Barcelona, deberá entrar por el sitio mas inmediato al punto á que vaya destinado, debiendo emplearse en dichos transportes, el número de caballerías que fuere necesario.

382. Todos los carruages que deban cargar y descargar desde el estremo de la Rambla de los Estudios hácia Poniente, y sirviendo de línea divisoria la Rambla hasta el fuerte de Atarazanas, verificarán su salida de la ciudad por la calle que desembocando en el antiguo glacis de la muralla de Tierra, esté mas inmediata al punto de la carga ó descarga. Si hay que dirigirse hácia la puerta del Mar, serán conducidos por las calles mas anchas hácia el pié de la salida de Atarazanas, camino de carros inmediato á toda la muralla de Mar hasta desembocar en la puerta de este nombre.

383. Los carruajes que carguen ó descarguen á la parte oriental de la Rambla desde el estremo de los Estudios hasta la calle de la Boquería, siguiendo la línea de esta calle y la del Call plaza de la Constitucion, Librería, plaza del Angel y Platería, deberán hacer su salida de la ciudad por la calle que, desembocando en el citado glacis, esté mas próxima al punto de la carga ó descarga, siguiendo para ir á ella las calles mas anchas y que mas directamente conduzcan á la misma.

Si el carruaje ha de salir por la puerta del Mar, deberá ser llevado lo mas rectamente posible hácia el camino de carros del paseo de San Juan y por detrás de la Aduana, saliendo por dicho puerto.

384. Los carruajes que carguen ó descarguen en la parte oriental de la Rambla y límites marcados en el artículo anterior desde la calle de la Boquería hasta la de la Platería hácia la muralla de Mar, deberán ser conducidos lo mas directamente posible al camino de carros inmediato á dicha muralla hasta salir por la puerta del mismo nombre.

385. Todo carruaje que por precision tenga que internarse por la ciudad ó que no pueda seguir las direcciones marcadas en los artículos anteriores, deberá tomar la señalada en las esquinas de las calles.

(Se continuará.)

Anuncios judiciales

Insiguiendo lo mandado por el señor don Joaquin Cadafalch, juez de paz de esta ciudad, encargado interinamente del juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de la misma con providencia de treinta y uno de marzo último; Se anuncia al público para el dia diez y seis del actual á las doce del dia, el remate de una casa y tierras á ella anexas, llamada «Casa Pesetas» conteniendo cinco cuarteras de regadío de segunda calidad, sito en el término de la Bordeta de propiedad de don Salvador Martí, vecino del pueblo de Sans. Se vende dicha casa y terreno á instancia de don José Puigoriol y don Raimundo Jovenich, y se adjudicará á favor del mas beneficioso postor, siendo la postura admisible; advirtiéndose que ha sido retasado en la cantidad de cincuenta y seis mil doscientos cuarenta reales vellon. El acto del remate tendrá lugar en la Audiencia de dicho juzgado del distrito de Palacio. Barcelona dos de abril de mil ochocientos cincuenta y siete.—Por don Ramon Caila, Jaime Tos, escribano. 6

—D. Francisco Torrecilla de Robles, auditor honorario de S. M. y juez de primera instancia de la presente villa de Granollers y su partido. Por el presente segundo pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á Miguel Paituvi y Parera, soltero natural y vecino de esta villa, de edad quince años cumplidos, hijo de Gabriel Paituvi y de Teresa Parera, para que dentro el término de nueve dias del de la publicacion del presente en adelante contaderos, comparezca en las Cárceles públicas de esta villa para recibirle declaracion y oirle á su tiempo en defensa en méritos de la causa criminal que contra él estoy formando por herida dada á Jaime Cot, en la mañana del dia cinco de marzo último, bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho plazo se seguirá la causa en rebeldía y los actos y demás diligencias que deben notificársele, se entenderán en los estrados del tribunal, parándole aquel perjuicio que en derecho hubiese lugar. Dado en Granollers á tres de abril de mil ochocientos cincuenta y siete.=Francisco Torrecilla de Robles.—Por mandado de S. S., Pedro Marsá, escribano. 13

Anuncios oficiales.

Compañía general de Crédito en España.—Se suplica á los portadores de acciones de la Compañía, que no han satisfecho el 20 por 100 de dividendo pasivo, se sirvan hacer el pago en el término de cuatro dias en la agencia de esta plaza Real, núm. 10. Barcelona 5 de abril de 1857.—El agente, Adrian Guilhou. 9

—La Sociedad económica Barcelonesa de Amigos del Pais celebrará sesion hoy dia 6 del corriente, á las siete de la tarde. Barcelona 5 de abril de 1857.—El secretario 1.°, Eduardo Gibert y Riera.

—Caja de ahorros de la provincia de Barcelona.—Han ingresado en este dia 89.601 rs. procedentes de 829 imposiciones, siendo 27 el número de nuevos imponentes. Se han devuelto 64.099 rs. 67 c. á peticion de 103 interesados. Barcelona 5 de abril de 1857.—El director de turno, Baron de Vilagayá.—Durante el presente mes de abril deben asistir á la Caja en concepto de director de turno, el Sr. Baron de Vilagayá y de vocales de id. D. Juan Agell y D. Mariano Borrell.

—Canal de Urgel.—Se avisa á los tenedores de las diez acciones de esta Sociedad bajo las inscripciones de números 2,131 y 2,615, que transcurrido el 14 del actual sin haberse presentado á satisfacer el último 5 por 100 de que se hallan en descubierto, la Junta administrativa pasará inmediatamente á hacer uso de las facultades que le atribuye el artículo 14.° de los Estatutos. Barcelona 4 de abril de 1857.—P. A. de la J. A.—El secretario, Francisco Ferrer Busquets. 12

—Los señores accionistas de la Sociedad anónima, titulada, Fundicion Barcelonesa de bronces y otros metales, que segun el artículo 20 de los Estatutos tengan derecho de asistir á las juntas generales, se reunirán el 18 de abril próximo, á las once de la mañana, en la calle del Olmo, núm. 8, para celebrar la Junta general ordinaria, prescrita en el artículo 16 de los Estatutos. Las papeletas de entrada se darán el dia 17 de abril, de nueve á doce de la mañana, y de cuatro á seis de la tarde, en el local citado, conforme á lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento. Barcelona 30 de marzo de 1857.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, José R. Font, vocal secretario. 9

—Ferro-carril de Barcelona á Zaragoza.—Habiendo fallecido sin testamento D. Francisco Cañadó, poseedor de dos acciones de esta Sociedad, se ha presentado su esposa Doña Mercedes Guzman de Cañadó, heredera y poseedora de los bienes del intestado en virtud de la concordia celebrada con los demas coherederos ante el notario D. Fernando Ferran, solicitando sean traspasadas á su favor las referidas dos acciones que su difunto esposo poseia: en su virtud la Junta de gobierno ha acordado se publique por medio de los periódicos de esta ciudad, á fin de que si alguno se considera con derecho á las espresadas acciones, se presente en el término de diez dias acreditarlo en á esta Administracion, pues pasado dicho término se deferirá á la pretension de la indicada Doña Mercedes Guzman de Cañadó. Barcelona 2 de abril de 1857.—Por la Sociedad del Ferro-carril de Barcelona á Zaragoza, el Administrador, Joaquin Arimon. 11

—Habiendo sido aprobados por Real órden de 16 de marzo último los estatutos y reglamentos de la Sociedad anónima titulada, «Industrial Harinera Barcelonesa», se avisa á los señores socios fundadores que desde el 21 al 25 del presente, y de nueve á doce de la mañana, se sirvan pasar á verificar el pago del 20 por ciento prevenido en dicha Real órden, al despacho del depositario, D. Sebastian Aballi y Prats, calle del Conde del Asalto, núm. 1, entresuelo. Barcelona 3 de abril de 1857.—Por la Junta provisional, el secretario, Andrés Baradat. 11

CAMPOS ELISEOS.

Terminado en el dia de ayer 31 de marzo el abono de entrada á los Campos Elíseos, la Sociedad de acuerdo con la Empresa de los mismos, agradecidos de la buena acogida que el público le ha dispensado en las funciones del año último no perdonarán medio ni dispendio alguno porque las del año actural sobrepujen á aquellas en todos conceptos: en su consecuencia han acordado abrir el abono del corriente año con una considerable rebaja en los precios y con la ventaja de que los abonados puedan disfrutar de la entrada á la funciones que se dén en el Circo de las montañas rusas y gran-salon por la mitad de precio.

Los abonos se harán en las Administraciones de los citados Campos ó del Círculo del Liceo, de diez á dos por la mañana, y de cuatro al anochecer por la tarde, bajo las bases siguientes:

POR UN AÑO.

Caballero.	100 reales.
Señora.	50 »

POR UN MES.

Militares y empleados del Gobierno.	16 reales.
Señora.	8 »

Barcelona 1.° de abril de 1857.—El Administrador, José Sanchez.

Parte religiosa.

Hoy, lunes de la Semana Santa, á las seis y media de la tarde, la V. O T. de San Francisco de Asís, en el antiguo templo de San Miguel, concluirá los ejercicios del Via-Crucis, siendo el orador el Rdo. D. Salvador Ribas.

Hoy, á las seis y media, la Iltre. y Vble. Congregacion de señoras de la Buena Muerte, establecida en la iglesia de San Juan de Jerusalen, tendrá los acostumbrados espirituales ejercicios propios de su instituto con esposicion de Su Divina Majestad, y predicará «de la muerte de Jesus» el Rdo. D. Miguel Puig, Pbro. Concluidos los ejercicios se rezará el santo Rosario á Nestra Señora del Patrocinio.

Hoy, lunes, á las cinco y media de la tarde la Iltre. y Vble. Congregacion de Nuestra Señora de la Buena Muerte, establecida en la iglesia de Santa Clara practicará los ejercicios de instituto y predicará «de la muerte de Jesus» el Rdo. D. Tomás Puiguriguer y Par, Pbro.—Durante los ejercicios se continuará repartiendo los trofeos para la próxima procesion del Viernes Santo. Los hábitos de penitencia se entregarán el propio Viérnes Santo de las seis de la mañana hasta las once en el locutorio de las religiosas en dicha iglesia.

La Ilustre. y Venerable Congregacion de esclavas de Jesus Nazareno, establecida en la parroquial iglesia de San Jaime, hoy lúnes, á las seis y media de la tarde tendrá Rosario rezado, un rato de oracion mental y sermon que hará el Rdo. D. José Sayol, Pbro., y concluirá la funcion con el salmo « Miserere » con música.

Hoy, en la iglesia parroquial de Santa María del Mar, á espensas de varios devotos se celebrará la funcion de Jesús atado á la coluna, en su propia capilla. A las seis media de la tarde habrá Rosario cantado por la capilla de música, luego sermon que dirá el Rdo. D. Antonio Perramon, Pbro., y se concluirá con el salmo «Miserere» cantado con la espresada música.

La M. I. y Vble. Congregacion de Nuestro Señor Jesucristo en su afliccion, establecida en la iglesia parroquial de San Francisco de Paula, á las seis de esta tarde dará principio á la última funcion de las siete palabras que dijo nuestro amantísimo Redentor en la cruz, y predicará de la séptima, «Pater, in manus tuas commendo spiritum meum», el Rdo. D. Pedro Duran, Pbro.: finalizará la funcion con el salmo «Miserere».

Parte económica.

Pérdida.

EL DIA 5 DEL QUE RIGE ENTRE CINCO y seis de la tarde, desde la fábrica de gaseosas de la Rambla de Santa Mónica, pasando por la calle de Escudillers, Aray hasta la plaza de la Verónica, se perdieron dos billetes del Banco, uno de cien pesos fuertes y otro de cincuenta. Se suplica á la persona que los haya encontrado se sirva devolverlos en la calle de Lladó, núm. 2, tienda, que á mas de las gracias se le dará una gratificacion. 8

Parte comercial.

EMBARCACIONES LLEGADAS AL PUERTO EN EL DIA DE AYER.

Mercantes españolas.

De Málaga, Almería y Tarragona en 42 d. polacra-goleta Teresita, de 63 t., p. Antonio Barberá, con 319 quintales hierro á D. Cayetano Troyano, 100 de perdigones á D. Antonio Sala y Rodereda, 38 millares esparteria á la órden, 12 id. á D. Juan Coll, 8 id. á D. Antonio Martí, y 4 sacos sombreros á D. Francisco Bonjoch.

De Garrucha, Mazarron y Tarragona en 10 d. laud Consuelo, de 69 t., p. Bartolomé Infera, con 600 quintales jaboncillo, 218 bultos esparteria, y 15 quintales granada á los Sres. Alesan hermanos, 200 quintales barrilla, 13 de granada y 406 fardos esparteria á la órden.

De Arenys en 8 horas corbeta de nueva construccion Petronila, de 285 t., c. D. Juan Tomás Ugart, en lastre. Consignado á D. José María Serra.

De Benicarló en 3 d. laud Jóven Francisca, de 31 t., p. Bautista Bas, con 3,000 arrobas algarrobas á D. Juan Serra y Totosaus.

Además 12 buques de la costa de este Principado, con 200 barriles y 56 pipas vino trasbordo, 1200 cueros de caballo á D. José Colom y Roca, 300 qq. bacalao y 30 de pezpalo á D. Gerardo Anglada, 300 de jabon y 17 cargas obra de barro á la órden, 20 balas cáñamo á D. Pedro Quer, 5 pipas atun á D. Juan Novell, 4 cascos sardina á D. Gaspar Dotras, gualda, carbon y leña.

Id. napolitana.

De Marsella en 5 d. polacra-goleta Rechelina, de 267 t., c. Michell Fiodo, con 1816 cargas trigo á los Sres. Vidal y Quadras hermanos.

Correo de Madrid del 2 de abril de 1837.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Mayordomo mayor de S. M. me dice con esta fecha lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. primer médico de Cámara, me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey ha pasado la noche con tranquilidad. La fiebre no ha tenido el recargo que se habia observado en los dias anteriores.»

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 1.° de abril de 1837.—El Duque de Bailen.=Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. la Reina nuestra Señora y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias continúan sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Ciudad-Real á D. Cayetano Bonafox, Secretario del Gobierno de la Granada.

Dado en Palacio á 1.° de abril de 1837.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, José María Narvaez.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimision que ha presentado D. Rafael Navascués del cargo de Gobernador de la provincia de Cádiz, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio, etc.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Vengo en destituir á D. Ramon Campoamor del cargo de Oficial primero del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á 1.° de abril de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

La Reina (Q. D. G.), en despacho de 27 del corriente, ha tenido á bien nombrar para los curatos que á continuacion se espresan á los sujetos siguientes:

Diócesis de Lérida.

Para el de San Juan de Lérida, á D. Manuel Cagigos. Para el de la Granadella, á D. Bartolomé Plá. Para el de Albalate, á D. Antonio Gelonch. Para el de Roselló, á D. Antonio Bainac. Para el de Lascuarre, á D. Antonio Romes. Para el de Torregrosa, á D. Domingo Valeta. Para el de Calasanz, á D. Salvador Raso. Para el de Alcaráz, á D. José Comes. Para el de Benavent, á D. Victoriano Marina. Para el de Almatret, á D. Selvador Sebe. Para el de Fayons, á D. Miguel Prins. Para el de Santaliestra, á D. Antonio Monclus. Para el de Grañena, á D. Ramon Florensa. Para el Estiche, á D. Mariano Arias. Para el de Espluga Serra y su anejo, á D. José Clua. Para el de Litera, á D. Pablo Aran. Para el de Ballabriga, á D. Juan Gali. Para el de Portas-Pana y su anejo, á D. Francisco Roy. Para el de Puebla de la Granadella, á D. José Florensa.

MINISTERIO DE ESTADO.

Despacho telegráfico.—El Vice-Cónsul de España en Southampton al Director general de Ultramar.

Miércoles 1.° de abril.=Por el vapor «La Plata» se tienen noticias de la Habana que alcanzan hasta el 14 de marzo, y de Puerto-Rico nasta el 19, en cuyas fechas no ocurria novedad en ninguna de ámbas provincias. (Gaceta núm. 1549.)

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 2 DE ABRIL DE 1857.

COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE LOS CAMBIOS DE MADRID.

Fondos públicos.— Títulos del 3 p. c. consolidado, á 40'35 c. publicado en Bolsa.— 41'25 fin pró. ó á vol. á prima de 50 c.— id. á vol.—Inscripciones de id. á fin pró. en fir.—Id. pequeños á—Inscripciones de id. á Títulos del 3 p. c. diferido á 26 p. no publicado en Bolsa.— fin próx. en firme. — fin próx. ó á vol. —Inscripciones de id. á publicado en Bolsa.—Material del Tesoro preferente con interés á —Id. no preferente con interés á public.— Id. sin interés á — Partícipes legos convertibles á 3 p. c. á —Id. del 4 y 5 p. c. á —Amortizable de primera á 11'70 d. no publicado.—Id. de segunda á 6'80 publicado.—Deuda del personal á 11'10 d. no publicado.

Acciones de carreteras al 6 p. c. anual. Emision de 1 de abril de 1843 á 1000 rs. Cabrillas Id, de 1 de julio de 1843 á 1000 rs. Coruña á Id. 1 de abril de 1850. Fomento de á 4000 rs. 83'50 p. sin cupon.—Id. de á 2000 85'50 id.—Id. 1 de junio de 1851 de á 2000 89 75 —Id. de 31 agosto de 1852 de á 2000 88' d.

Canal de Isabel II. De á 1000 rs. 8 p. c. anual 108' p. no public.

Acciones del Banco de España 150' p. no public.—Sociedad española mercantil é industrial, acciones de á 1000 rs. 50 p. c. de desembolso p. no public.— Id. general de Crédito en España, acciones de 1,000 rs. 30 p. c. desemb., public.—Id. general de Crédito moviliario español, acciones de 1000 rs., rs. p. no publicado.

Cambios. Lóndres a 90 d. 50'55 —Paris á 8 d. 5'27 d.—Albacete par d.—Alicante 1/4 p. b. Almería par d.—Avila 1/2 d.—Badajoz 1/4 d. d.—Barcelona 3/8 b.—Bilbao par d.—Burgos 3/4 d.—Cáceres 1 b.—Cádiz 3/4 b. —Ciudad-Real 1/2 d. d.—Córdoba 1/4 d.—Coruña par d. b.—Cuenca 3/8 d.—Granada 1/4 p. d.— Guadalajara 1/2 d.— Jaen 3/4 d.—Leon 1 d.— Logroño 5/8 d.—Lugo 3/4 d.—Málaga 1/4 b.—Murcia d.—Orense par d.—Oviedo par p. d.—Palencia 3/4 d.—Pamplona par p. d.—Pontevedra 1/8 d.—Salamanca 3/4 d.—S. Sebastian par d.—Santander 1/2 d. d.—Santiago par d. b.—Segovia par p. d.—Sevilla 1 1/4 p. b.—Soria 1/4 d. d.—Toledo 3/4 d.—Valencia 1/4 b.—Valladolid á d.—Vitoria 1/4 d. b.— Zamora 1 p. d.—Zaragoza 1/4 d.

El *Fenix* dice que se ha formado una alianza entre los partidos estremos con el objeto de promover movimientos insurreccionales en algunos puntos de la península. Dudamos mucho que esto sea ya un hecho realizado.

—Como lo habíamos previsto, la candidatura del señor Carrias ha triunfado en Santander de la del señor D. Salustiano Olózaga. El primer dia obtuvo 98 votos el primero y 68 el segundo. En el segundo aun fué mayor la ventaja del primero.

Por Madrid es tambien diputado el duque de Alba. La representacion progresista en el

próximo Congreso queda por lo tanto reducida á los señores Santa Cruz, Sanchez Silva, conde de Reus, Gonzalez de la Vega, Iranzo y Martinez Durango. La eleccion de D. José Olózaga en Santander está en litigio.

Los senadores de opiniones progresistas que viven son los señores Luzuriaga, Collado, Ferrer, Sancho, Gonzalez, Oliver, Onís, conde de San Antonio, Infante, duque de San Miguel, conde de Peracamps, Cantero, Baeza, Ferraz, Camba, Chacon y Duran, Barcástegui y Heros.

—El Infante D. Enrique continuaba en Salamanca el dia 27, sin que hasta entonces se le hubiesen entregado los pasaportes; de modo que se ignoraba el dia en que saldria á cumplir su destierro.

—Un incendio horroroso estalló anoche en la fábrica de charoles del señor Lorenzale, estramuros de la puerta de Alcalá. Segun los datos que debemos á un dependiente de ella, poco despues de anochecido se notó que andaban al rededor del edificio una mujer y dos hombres armados; el dependiente á quien nos referimos, trató de salir por dos veces para avisar á la Autoridad, y por dos veces le amonestaron para que no saliera; por último logró fugarse, y un cuarto de hora despues, la fábrica era una inmensa hoguera, que parecia estenderse por toda la Plaza de toros, y dominando el cuartel del Pósito, iluminaba con sus tristes reflejos la calle de Alcalá.

—Escriben de Buenos-Aires que se estaban haciendo en aquel puerto algunos embarques de trigo con destino á España. Este es un hecho muy notable y que debe llamar la atencion de los economistas. Hasta ahora Buenos-Aires ha dedicado esclusivamente sus capitales á la ganadería, á lo que tan admirablemente se prestan sus ilimitadas pampas, cubiertas todo el año de los mas abundosos y ricos pastos. El cultivo de los cereales estaba limitado á una muy estrecha zona, y las harinas de los Estados-Unidos y el trigo de Chile alimentaban de pan á la poblacion. (*Epoca.*)

Bilbao 31 de marzo.

El viernes por la tarde fué sacado de su varamento del Salto en Portugatete, la polacra *Primera Clavellina*, que naufragó hace dias, segun lo comunicamos á nuestros lectores.

—Las tropas que hace dias salieron desde Vitoria para Rioja y Vizcaya, que anunciamos á nuestros lectores, se habian acantonado en Ochandiano, sin pasar adelante regresaron á Vitoria el dia 28. (*Irurac-bat.*)

Madrid 2 de abril.

Hoy se han recibido en la redaccion de la *Correspondencia* noticias de nuestras posesiones de Africa que alcanzan al 15 de marzo. Los moros continuaban en actitud pacífica al frente de Melilla. El dia 15 llegó á esta plaza el vapor *Castilla* conduciendo á su bordo el 2.° batallon del regimiento fijo de Ceuta, para cuyo punto continuó el mismo dia, llevándose al tercer batallon del mismo regimiento.

—El dia 31 salió de Burgos á recorrer varios pueblos de la provincia y con direccion á Logroño y Vitoria una columna compuesta de 6 compañías, 3 del regimiento de Cuenca, 3 del batallon cazadores de Vergara, y una seccion de 25 caballos del regimiento caballería lanceros de Farnesio, al mando del comandante de Cuenca D. Luis Carasa. Mil versiones y especies corrian acerca del objeto y causa de la salida de esta fuerza, y cada cual lo comentaba á su manera; pero lo que se puede asegurar es que habia indicios, aunque no muy grandes, de que pudiera alterarse el órden público en las ciudades arriba espresadas, dándose voces en sentido avanzado.

—La idea plausible de levantar dignos sepulcros á Larra y Espronceda, concebida por los redactores de la *Discusion*, está próxima á realizarse. El Sr. Gobernador de la provincia ha autorizado una reunion de literatos y amantes de las letras que el domingo próximo, á las doce de la mañana, se verificará en el teatro del Príncipe á fin de convenir en la candidatura y nombramiento de los individuos de la comision que ha de encargarse de recaudar las suscriciones, de comprar los terrenos, solicitar el permiso de las familias de los ilustres difuntos y de cuanto sea necesario para la ejecucion de tan patriótico pensamiento.

—Hoy se encuentra ya marcada con una declaracion pública la conducta que la fraccion monárquica pura se propone seguir en el Congreso. Los monárquicos, segun declaracion del mas activo de ellos, aprovecharán esta ocasion, no para titularse soberanos ni para entorpecer el ejercicio de la potestad suprema, sino para prestarla su apoyo contra todo ataque revolucionario, venga de donde viniere. Y para cumplir esta mision, los representantes del partido, segun estas personas, se complacerán en sacar á la vergüenza las miserias

parlamentarias, suplicando tambien á los doctores moderados que nos espliquen porque la nacion no ha querido ser ahora representada por progresistas, como otras veces no quiso verse representada por moderados. La mision de los religioso-monárquicos en las Córtes no puede ser mas sencilla, añade la *Regeneracion*; todo su trabajo consistirá principalmente en hacer resúmenes para que el pais se ilustre.

—La comision nombrada para proponer nuestra reforma administrativa, opina, segun tenemos entendido, porque no haya necesidad de autorizacion del gobierno para entablar accion criminal contra los funcionarios públicos en las cuestiones de listas electorales y cobratorias.

—El nuevo Intendente de la Real Casa y Patrimonio Sr. Gisbert, está montando las dependencias de Palacio con la misma economía que la que puede emplearse en una casa particular. De resultas del último arreglo han quedado cesantes 18 empleados, y en algunas dependencias como el Museo se han suprimido otros que el Sr. Gisbert ha creido innecesarios. Segun parece el Museo de pinturas será vigilado dia y noche por seis hombres de confianza que los dias de esposicion pública tendrán ocupacion dentro del establecimiento. Entre las plazas suprimidas dícese que figuran las de restauradores, y que á consecuencia de esto el Sr. Madrazo ha hecho su dimision del cargo de director. Tenemos entendido sin embargo que no le ha sido admitida.

—Anteayer se ha verificado juicio de conciliacion entre los magistrados de la Audiencia de Madrid que fallaron la causa formada á la *Esperanza* por queja del Sr. Cervino y el editor de dicho periódico. Los magistrados obtuvieron préviamente Real licencia para demandar al periódico monárquico. El editor de este dió á aquellos toda clase de satisfacciones, y la querella quedó terminada. Ahora son cuatro las demandas judiciales que la *Esperanza* ha interpuesto contra el Sr. Cervino por agravios que dice hechos á la redaccion. Las primeras providencias que se han dado en este ruidoso asunto no han sido favorables al periódico.

—Una carta de Paris nos dice que nuestro representante en aquella capital, el Sr. Serrano, saldrá para Madrid del 15 al 20 del presente mes.

—Podemos asegurar á los periódicos que se muestran desconfiados de la actividad del gobierno en los asuntos de Méjico, que ni un solo dia se deja de agitar en las regiones oficiales esta cuestion. Actualmente median activas relaciones entre el gobierno español y los de Francia é Inglaterra á propósito de este asunto, que deben conducir en último resultado á dejar el nombre y los intereses españoles en el lugar á que tienen derecho.

—Ha sido nombrado Jefe superior de la seccion de Vigilancia de Madrid, el Sr. Rubio, secretario del Gobierno civil de Oviedo.

—S. A. R. el señor duque de Montpensier, Comendador mayor de Aragon en la órden de Calatrava, presidente del Capítulo de las cuatro Ordenes militares residentes en Sevilla, asistió el dia 28 á una solemne funcion costeada por S. A. y celebrada en la capilla de San Benito, perteneciente á aquella Orden, con motivo de haberse devuelto al culto aquel templo. Todos los caballeros de las Ordenes militares residentes en Sevilla acudieron á la funcion. Antes de empezarse la misa, el señor duque dió el hábito de caballero de Alcantara al coronel del regimiento de Albuera. Tambien profesó otro caballero de Calatrava. S. A. ademas de sufragar todos los gastos de aquella solemne funcion, mandó distribuir á la puerta de la misma iglesia gran cantidad de hogazas de pan por medio de papeletas que se habian distribuido anticipadamente entre las personas mas necesitadas.

—En los últimos dias de marzo se ha anunciado en Alicante y pueblos de la provincia, la venta por cuenta del gobierno de once mil fanegas de trigo á 50 rs. y de otra partida á 40. Los campos en aquella provincia, como en todas, están inmejorables.

—Ya han sido entregados á la prensa los presupuestos detallados de Hacienda cuya aparicion reclaman hoy algunos periódicos.

—Anoche ha sido devorada por las llamas una fábrica de charoles situada á las puertas de Madrid. Se ha dicho que el incendio no ha sido casual pues poco antes de estallar se vieron en las inmediaciones de la fábrica tres hombres armados y una mujer. La fábrica estaba asegurada en 80,000 duros.

—A dos millas de Santander naufragó el dia 27 la goleta inglesa *Cheerfal*, su capitan William Sowerby, procedente de Dunkerque, con cargamento de 977 sacos de harina destinado á aquel puerto, habiéndose salvado la tripulacion, escepto un marinero que pereció á pesar de los esfuerzos que se hicieron para evitarlo.

—Las lanchas pescadoras han traido á Santander á remolque la mitad del casco de un buque forrado en cobre, que encontraron en alta mar. Segun las dimensiones del trozo, debia ser barco de gran porte.

—La Bolsa de Madrid de hoy ha estado en baja.—El consolidado se hizo y publicó á 40-55 al contado y á fin del próximo ó voluntad á 41—25 á prima de 50 céntimos. A última hora continuaba hallando dinero á 40—55.—La diferida tanto en Bolsa como despues de cerrada se ofreció á 26 y el dinero no pasó de 25—95.—La amortizable de 1.ª ha hallado plata á 11—70 y la de 2.ª se publicó á 6—80.—La deuda del personal ha estado buscada á 11—10.

Los demas valores sin alteracion. (C. A.)

Paris 2 de abril.

Se dice que el R. P. Lacordaire se propone celebrar, el 15 de agosto próximo, con una fiesta solemne, el aniversario secular de la fundacion definitiva de la escuela de Sorèze. Parece que honrarán esta fiesta con su presencia varios obispos y otros grandes personages.

—Leemos en la *Patria*:

«Varias correspondencias estrangeras han anunciado en distintas ocasiones que la cuestion de los ducados se someteria á un Congreso europeo. No tenemos motivo alguno para creer que esta asercion sea exacta, sino que al contrario todo nos autoriza á pensar que la cuestion de los ducados quedará como está, es decir, una cuestion esencialmente alemana.

Para el 20 de este mes se reunirán probablemente los divanes de los Principados, llamados á solventar las dificultades pendientes en este momento.

El domingo último llegaron á Tolon los navíos *Tourville*, *Arcole* y *Austerlitz*, mandados por el contra-almirante Lavaud.—Créese que la escuadra reunida, que está haciendo ejercicios en las islas de Hyères, regresará á Tolon el 15 á efecto de hacer los últimos preparativos para la recepcion del gran duque Constantino.»

—La agencia *Havas* publica los siguientes partes telelegráficos:

«*Lóndres 1.° de abril.*—Segun el *Globe*, el gobierno ha ganado hasta ahora 24 votos en Lóndres y 5 en provincias.»

«*Marsella 1.° de abril.*—Las noticias de Hong-Kong del 15 de febrero anuncian que recientemente han sido destruidas 10,000 casas de Canton. El fuego de los ingleses continuaba.—Unos mil juncos chinos han intentado nuevas sorpresas contra las fuerzas inglesas, pero han sido escarmentados.»

«*Berlin 1.° de abril.*—El Emperador de Rusia ha renunciado definitivamente á su viaje.

Se anuncia la visita á Berlin del ministro de Negocios estrangeros de Rusia, príncipe Gortschakoff, y del ministro de la Guerra, Suchosanet.

Ha llegado á esta capital el baron Koller.

Nada se ha decidido aun sobre la cuestion de los ducados.»

—Leemos en el *Lloyd francés* lo siguiente:

«Un jóven belga, M. Luis Vanden Deele, establecido recientemente en Paris, acaba de poner en ejecucion un medio que no carece de originalidad. En la calle del arrabal de San Antonio, número 132, barrio el mas populoso y que en cierto modo es el centro de la colonia belga en Paris, ha abierto un vasto establecimiento destinado á los consumidores de la verdadera cerveza belga.

Para procurarse desde luego una gran clientela, ha dado á su café el título de *El salchichon de oro*: y en efecto, nunca se ha aplicado mejor un título, pues en cada *cincuenta* salchichones que para la venta se tienen á la vista en el establecimiento, hay *uno* que contiene una moneda de oro de cinco francos.

Es incalculable el número de salchichones que se venden con la esperanza de encontrarse con el que contiene la moneda de oro.

En resúmen, desde que se inauguró el establecimiento *El salchichon de oro*, es tal la concurrencia que acude á él, que han debido apostarse algunos individuos para la conservacion del órden; de la estadística de la última semana se desprende que se ha hecho por término medio un consumo de mas de mil litros de cerveza cada dia.

El éxito que ha tenido *El salchichon de oro*, del arrabal de San Antonio, inducirá sin duda á M. Vanden Daele á abrir establecimientos análogos en otros barrios, y bajo el aspecto de la economía política, el jóven belga habrá prestado un servicio á los cerveceros de Bruselas, proporcionando á sus productos mayor consumo.

—Una carta de Paris que publica el *Norte* de Bruselas contiene el chistoso párrafo siguiente:

«M. Home, que últimamente ha llamado tanto la atencion en Paris, ha dicho á M. Alejandro Dumas que viviria hasta la edad de 113 años y que moriria en un duelo.»

—Tomamos lo siguiente de una carta fechada en Constantinopla á 20 de marzo, é inserta en la *Independencia belga*:

«La comision de informacion, encargada de indagar los hechos relativos á la espedicion del *Kanguróo*, remitió ayer á la Sublime Puerta las actas de sus sesiones, acompañándolas con un dictámen en el cual se consigna la culpabilidad de los dos principales acusados, Ferhad-Bajá é Ismail-Bajá que, como sabeis, continúan arrestados en el ministerio de la Guerra.

Todo cuanto os dije en mi última carta, relativamente á los cargos que se les hacen, está hoy confirmado del todo por la informacion. Se han encontrado papeles, los cuales dejan fuera de toda duda que los citados bajáes mantenian con los jefes circasianos y sus representantes en Constantinopla contínuas relaciones al objeto de enviar á Circasia ausilios de todo género, y que el asunto del *Kanguróo* no es el único en que han tomado parte.

Nada sin embargo justifica en esos papeles las sospechas que se habian concebido con respecto á otros empleados del gobierno que la opinion pública designaba por cómplices. Por lo que hace á los demás individuos comprometidos en la acusacion, los unos por su carácter de estrangeros no están sometidos á la accion del gobierno local, y los otros parece que simplemente y con toda buena fé se limitaron á cumplimentar órdenes cuyo orígen no podian conocer, y cuyo objeto no podian calcular.

Este asunto se verá cuanto antes en consejo de ministros, donde se habrá de dar el fallo correspondiente. Aunque no sea posible prejuzgar por ahora la decision del consejo, puede suponerse sin embargo que hasta cierto punto se tendrá en cuenta con respecto á Ismail-Bajá su cualidad de circasiano, y por consiguiente el espíritu de patriotismo á que parece haber cedido. Sus relaciones con sus compatricios, aunque bajo cierto aspecto presentan un carácter de culpabilidad, no deben calificarse de un crímen igual al de su cómplice, Ferhad-Bajá, completamente estraño á la Circasia, y que al defraudar la confianza de la Sublime Puerta solo ha podido ceder á su interés personal. Tal es, y no encuentro reparo en manifestároslo, la opinion de la mayor parte de los individuos del gobierno, opinion que, segun todas probabilidades, será de grande importancia en la decision de este asunto.

La energía que en semejantes circunstancias revela la Sublime Puerta, manifiesta sus vivos deseos de prevenir la renovacion de hechos de igual naturaleza, y todos creen que á este efecto se tomarán severas disposiciones. En cuanto al castigo de los culpables, la Sublime Puerta parece dispuesta á entenderse con la legacion de Rusia, la cual opina porque se aplique un castigo ejemplar en beneficio, dice, de las buenas relaciones que median entre ambos gobiernos. M. de Boutenieff ha pedido además que sea llamado Sefer-Bajá, el jefe mas activo de Circasia, y que se den esplicaciones sobre su actual disposicion con respecto al gobierno turco. Sabido es que desde la terminacion de la guerra Sefer-Bajá dejó de ser pagado por la Sublime Puerta y que mas de una vez se le ha mandado presentarse en Constantinopla sin que nunca haya obedecido. En esta conformidad se ha contestado á la legacion de Rusia, que no parece haberse dado por muy satisfecha.»

—En otra correspondencia de Paris, fechada el 30 de marzo, leemos lo siguiente:

«Habia creido no deber dar grande importancia á las prisiones que se han hecho de algunos dias á esta parte en Paris. El movimiento incesante de las sociedades secretas, movimiento inherente á la existencia de los gobiernos de cincuenta años á esta parte, hubiera podido esplicar estas prisiones, si las causas formadas hubiesen confirmado esta necesidad. Hoy, informaciones que no deben aceptarse en toda su estension, pero que hasta cierto punto deben tenerse en cuenta, ofrecen mucha mayor gravedad á los hechos que han motivado estas medidas administrativas. Háblase de complot. A fin de la semana última han casi doblado las prisiones que solo ascendian á treinta y cinco ó cuarenta. Parece que se han encontrado sobre una de las personas presas instrucciones emanadas de un personage muy célebre y cuyo nombre va unido á las fases mas revolucionarias de nuestra historia contemporánea.

Parece que este documento es de tal gravedad que podria autorizar al gobierno francés á pedir al gobierno británico la estradicion del jefe republicano á quien compromete, en razon á que la complicidad en el atentado que este descubrimiento implica entra en la categoría de los crímines que, políticos ó nó, están sujetos á la jurisdiccion ordinaria de los tribunales. Ya comprendereis que estándose formando causa no me es dado apreciar la mayor ó menor autenticidad de esta imputacion hecha contra una persona que está fuera de Francia, y solo me limito á trasladaros las noticias que, mas ó menos fundadas, circulan generalmente.

En resúmen, este asunto, caso de que sea de la gravedad que se le atribuye, se le tiene por una especie de continuacion del complot llamado *de la Opera Cómica*. Entre las personas de alguna importancia presas, se designa á M. F...., M .... que trabaja en una de las

revistas políticas y literarias de Paris, y M. R..., comprometido anteriormente en los desórdenes que ocurrieron en la clase de M. Nisard. Cuéntase de uno de los comprometidos á quien se trataba de prender, que se arrojó desde lo alto de una ventana, pero que ha sobrevivido á esta temeridad. Algunos otros han escapado hasta ahora á la accion de la justicia. Os tendré al corriente de este asunto y del grado de atencion que merezca.

Las *Memorias* y las *Historias* están hoy en moda. Se anuncia para el próximo otoño la publicacion de las *Memorias del príncipe de Talleyrand*, que sin embargo se decia que no debian ver la luz hasta 50 años despues de su muerte. Se dice tambien que el baron Dudon, que acaba de fallecer, deja manuscritos importantes.»

Montpeller 4 de abril.

Partes telegráficos eléctricos particulares.

Paris 2 de abril, por la tarde.

«La conferencia para el arreglo de la cuestion de Neuchâtel no ha tenido hoy sesion. Se anuncia que la tendrá mañana.

—Un parte de Constantinopla del 1.° de abril dice que la escuadra inglesa habia concluido de aparejar la víspera.

—El Banco de Inglaterra elevó ayer á 6 1/2 por 100 la tasa del descuento de efectos á 95 dias fecha.»

Paris 3 de abril, por la mañana

«El *Monitor* de esta mañana publica una memoria sobre el cultivo del algodon en Argelia.

El premio de 20,000 francos señalados por el Emperador ha sido concedido á la Compañía meridional.

—Ninguna noticia importante del estrangero.»

INAUGURACION DEL FERRO-CARRIL DE CETTE A BURDEOS.

Parte telegráfico.

Tolosa 3 de abril, por la mañana.

El trayecto de Carcasona á Tolosa se ha recorrido en medio de una considerable multitud y con el mayor entusiasmo por parte de los pueblos.—El tiempo ha sido de los mas favorables, á escepcion de una ligera rociada que ha caido en Carcasona.—La recepcion del tren en Tolosa ha sido espléndida; la estacion estaba magníficamente adornada.

La ceremonia de la bendicion ha sido de las mas imponentes, y el discurso pronunciado por el cardenal Donnet ha producido una viva impresion.

La concurrencia de estrangeros es inmensa.—Contábanse en la solemnidad ocho prefectos, asistiendo á ella igualmente todas las autoridades del Languedoc, de la Guienne y del Bearn.—Tambien se encontraban representados todos los periódicos de Paris y los principales del Mediodía.

El banquete ha sido muy animado, habiéndose echado numerosos brindis, entre los que han sido notables los de M. Pereire y del prefecto y maire de Tolosa.—Monseñor el arzobispo de Tolosa ha dado una contestacion que ha sido vivamente aplaudida.

La representacion estraordinaria que ha habido en el teatro ha gustado mucho.—Jazmin, el poeta popular del Mediodia, ha leido una poesía de su composicion.

En resúmen, la fiesta ha sido admirable, y ningun contratiempo ha venido á contrariarla.—Los convidados que salieron de Cette ayer, volverán hoy á sus casas en un tren destinado á ese efecto.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, domingo 5 de abril.

El *Occidente* asegura que el gabinete Narvaez no ha pensado jamás en oponerse á que tomen asiento en el Senado los senadores que fueron diputados de las Córtes Constituyentes.

El *Parlamento* dice que el ministro de Hacienda está estudiando los medios de pagar en provincias los intereses de la deuda.

En el Bolsin se han hecho los consolidados á 40-30 y la diferida á 25-85.

E. R.—ELIAS JEPÚS.

Imprenta de Antonio Brusi, calle de la Libreteria, núm. 22.